

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

COMPROMISOS VOLUNTARIOS QUE ASUME LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En cumplimiento de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de junio 18 de 2007, sobre Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos, el Estado ecuatoriano se complace en presentar los siguientes compromisos voluntarios, relativos a su participación en el Examen Periódico Universal en Derechos Humanos:

a) En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

1. Colaborar permanentemente con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y las oficinas regionales o nacionales, en la investigación, difusión y respuesta a las denuncias presentadas ante los mecanismos y procedimientos especiales sobre supuestas violaciones a los derechos humanos en el país.
2. Presentar, co-patrocinar y apoyar, según sea el caso, proyectos de Resolución que condenen las prácticas violatorias y sistemáticas de los derechos humanos en cualquier país del mundo.
3. Mantener la invitación abierta y colaboración permanente con los Mecanismos y Procedimientos Especiales de Derechos Humanos, tanto de las Naciones Unidas como del Sistema Interamericano, para la constatación *in situ* de la situación de los derechos humanos en el país.
4. Apoyar la adopción de los nuevos instrumentos de protección a los derechos humanos en el ámbito internacional.

b) En el ámbito de la aplicación, difusión y promoción interna de los Derechos Humanos:

5. Fortalecimiento de un sistema de respuesta y seguimiento eficaz a los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador frente a los Órganos de los Tratados y Convenciones de Derechos Humanos, así como también para la coordinación interinstitucional en temas específicos en el ámbito de los derechos humanos. Dentro de este sistema, se asignará a la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos, un rol preponderante.
6. Ejecución del proceso de evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos y sus Planes Operativos, orientado a su reformulación y reposicionamiento a nivel nacional, de conformidad con los nuevos estándares internacionales de protección de los derechos humanos a nivel universal y regional.
7. Impulsar el trabajo de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario,
8. Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

c) Armonización del derecho interno con las normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos y actualización de las normas legales.

9. Proyecto de reformas al Código Penal para tipificar conductas de violaciones graves de derechos humanos, de conformidad con estándares internacionales, con especial atención a la tortura, incluida la intrafamiliar, violencia de género y diversidad sexual.
Proyecto. 2008.
Seguimiento hasta reforma legal. 2009.

10. Adopción de la Ley Antidiscriminaciones Proyecto. 2009
Seguimiento hasta creación de la ley. 2010
11. Impulsar la adopción de la Ley sobre Delitos de Lesa Humanidad y en general reformas del ordenamiento jurídico interno que tenga por fin la incorporación de la normativa contenida en el Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional.

d) Cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos.

12. Diseño e implementación del sistema de seguimiento al cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos.
Diseño del sistema de seguimiento, implementación y evaluación. 208-2011.

e) Rehabilitación penitenciaria.

13. Diseño de un modelo de inserción social y de un modelo de infraestructura de los centros carcelarios a la luz de los derechos humanos.

Diseño de modelos. 2008.
Monitoreo de implementación. 2009.

14. Construcción de siete nuevos centros carcelarios a la luz del modelo de inserción social.
Inicio de obras. 2008.
Pleno funcionamiento de los centros carcelarios. 2010 – 2011.

f) Formación y capacitación a funcionarios públicos en derechos humanos.

15. Generación de procesos continuos de formación en el ámbito de derechos humanos dirigidos a funcionarios públicos y a funcionarios que prestan servicios de justicia.
Diseño de programa de formación, implementación y evaluación. 2008 – 2011.

g) Prevención y combate a los delitos de trata de personas.

16. Implementación efectiva del Plan Nacional de Combate a los Delitos de Trata de Personas.

h) Derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano y pueblo indígena.

17. Difusión mediante un foro de convocatoria amplia, entre organismos gubernamentales y de la sociedad civil, de los resultados de la “Conferencia para la Eliminación de la Discriminación Racial” a realizarse en Ginebra del 28 de julio al 15 de agosto de 2008.
18. Adopción de la recomendación del Relator Especial sobre Derechos y Libertades de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen, consistente en garantizar el acceso libre e igualitario de los indígenas a los servicios de administración de justicia.

i) Derechos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

19. Elaboración de una agenda concertada de protección de derechos e impulso de políticas para garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores.
20. Establecimiento de una red interinstitucional con programas sociales para la erradicación del trabajo infantil, que permita ampliar el impacto en la garantía de derechos de los niños/as y adolescentes y sus familias que se encuentran en esta situación.
21. Difusión del marco normativo que contempla a los jóvenes como titulares de derechos y trabajo en la promoción de sus derechos, a través del diseño consensuado de una agenda de protección social de derechos de las juventudes que transversalice en los diversos programas del Estado, el principio de no discriminación de las juventudes y acciones para la igualdad de oportunidades.
22. Difusión de los derechos de las personas Adultas Mayores a partir de la Convención Internacional de Madrid 2002 y Ley del Adulto Mayor.

j) Derechos de las Mujeres.

23. Promoción de la gobernabilidad democrática con igualdad de oportunidades a mujeres y hombres en la participación y representación política tanto en elecciones directas como en la designación de cargos en las funciones del Estado, a través de reformas legales e instauración de sistemas que garanticen la ejecución de acciones en el ejercicio de derechos políticos de las mujeres.
24. Cautelar el derecho a una vida libre de violencia a través de la adopción de medidas para prevenir, erradicar, judicializar y sancionar la violencia intrafamiliar y de género, mediante la institucionalización y transversalización de planes y programas en la estructura del Estado, así como promulgar leyes que impulsen la eliminación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes con inclusión de la población desplazada ubicada en la frontera norte del país y enfoque intercultural.
25. Desarrollo de leyes y políticas públicas para prevenir y erradicar el abuso, acoso y explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes ya sea comercial o en condición de servilismo con la inclusión del tratamiento de temas relacionados a la vida sexual y vida reproductiva.
26. Promoción de la visión de género en los derechos culturales e interculturales, en la educación, calidad de vida con la creación de políticas sociales en la esfera de la enseñanza formal y no formal, erradicación del analfabetismo, capacitación en lo técnico y tecnológico, que logre cambios en las costumbres de la población a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
27. Vincular Planes de Gobierno con políticas públicas que promuevan los derechos económicos, sociales y ambientales tendientes a erradicar las desigualdades laborales entre mujeres y hombres, a un manejo adecuado de los recursos ambientales y a la facilitación de recursos financieros y no financieros que otorguen a las mujeres condiciones de vida digna y promuevan su autonomía con mayor atención a las mujeres rurales.
28. Establecimiento de un plan de capacitación a funcionarios judiciales, ministerio público, policía y demás actores en el proceso penal a fin de sensibilizar y

tecnificar adecuadamente en el manejo de violencia intrafamiliar y delitos sexuales cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes y grupos sexualmente diversos para un real acceso a la Justicia.

k) Derechos de las personas con orientación sexual diversa.

29. Implementación de un sistema nacional que garantice la ejecución de acciones para la Igualdad y la No Discriminación por causa de orientación sexual y la identidad de género, a través del fortalecimiento de la institucionalidad que promueve la defensa de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos sexualmente diversos, así como la promulgación de una normativa para el combate a la discriminación por razones de etnia, orientación sexual y de género.

l) Derechos de los migrantes.

30. Seguimiento de los programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones.
31. Establecimiento de mecanismos dirigidos a evitar la criminalización de los procesos migratorios, tales como talleres de capacitación a los miembros de la fuerza pública que realizan el control en los puntos de entrada y salida del país.
32. Promoción y difusión de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, mediante publicaciones impresas dirigidas a estudiantes en zonas de alto índice de migración. Así también, se diseñará un espacio dentro del Portal Virtual www.migranteecuadoriano.gov.ec

m) Derechos de las Personas con Discapacidad.

33. Plena Ejecución de la Convención de las Naciones Unidas sobre Personas con Discapacidad, a través de su difusión y la ejecución de políticas públicas amplias y efectivas para la promoción de los derechos de este grupo de atención prioritaria.
34. Promoción del acceso de las personas con discapacidad a la educación, al trabajo, a la salud, a la comunicación, al espacio físico, de conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de obtener la igualdad de oportunidades y el acceso a bienes y servicios con perspectiva de género.
35. Promoción desde el Estado y en coordinación con los poderes locales, la adopción de acciones y programas orientados a que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida asegurando su accesibilidad al entorno físico, al transporte, la información y la comunicación, sin obstáculo de ninguna naturaleza y haciendo posible un país sin barreras en todos los ámbitos públicos y privados.
36. Flexibilización de regulaciones de entidades públicas y privadas con el objeto de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de formación, capacitación en las diferentes profesiones y especialidades, a fin de que ocupen puestos o cargos laborales, para cuyo efecto, se vigilará el

cumplimiento del Reglamento para la Contratación de Personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos y oposición.

37. Promocionar, difundir y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, impulsando la utilización masiva del el Sistema Braille para garantizar su derecho a la información.
38. Trabajar en la erradicación del analfabetismo de las personas con discapacidad visual, en zonas urbano marginales, a través de la creación de centros de alfabetización especializados, con apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional.
39. Apoyo al fortalecimiento del movimiento asociativo de las personas con discapacidad visual.

n) Promoción de los derechos humanos al interior de la Policía Nacional.

40. Modificación del documento sobre antecedentes penales de los ciudadanos (récord policial), a fin de que responda a los principios de presunción de inocencia, derecho a la honra y buena reputación.
41. Creación de una Unidad de Derechos Humanos y Anticorrupción de la Policía Nacional, a fin de que desarrolle un plan de acción en el ámbito policial con tareas de recepción de denuncias y ejecución de acciones judiciales y extrajudiciales de seguimiento respectivo.
42. Reforma del manual de procedimientos y elaboración de partes policiales de la Dirección de la Policía Nacional para Niños Niñas y Adolescentes, a fin de armonizarlos con las convenciones internacionales y normas jurídicas internas de protección a niños, niñas y adolescentes –NNA-.
43. Creación de un sistema operativo de registro de violaciones a los derechos humanos que permita recopilar de forma efectiva información sobre violaciones a los derechos humanos, utilizando adecuadamente los estándares o clasificación internacional sobre tipos de violaciones, con el propósito de prevenir y sancionar los actos de violaciones a los derechos humanos cometidos por miembros de la Policía Nacional.

o) Promoción de los Derechos Humanos al interior de las Fuerzas Armadas.

44. Ejecución de acciones de difusión y sensibilización en los ámbitos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
45. Realización de talleres sobre prevención y erradicación de maltrato y la tortura dirigidos a personal de las Fuerzas Armadas.
46. Realización de acciones que incluyen capacitación, mediación y arbitraje para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.
47. Impulsar las actividades de promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género, con énfasis en la estabilidad laboral, así como en la prevención y erradicación del acoso sexual y laboral.
48. Creación de una Sección dentro del Ministerio de Defensa, para la prevención y el control de la corrupción al interior de las Fuerzas Armadas.